REA_TRUJILLO VEGA_75_DERECHO

Bloqueo de matrícula como medida de protección frente a la violencia basada en género (VBG)

Los/as estudiantes que denuncian violencia de género pueden terminar compartiendo aula con su agresor, pues el Campus Virtual no reconoce las medidas cautelares vigentes previas a la matrícula. Este vacío operativo vulnera su integridad personal, trasladando la carga a la víctima, la cual debe solicitar cambios de horario y/o exponer su caso repetidamente.

Ante ello, se debe implementar, junto con la OIGD, la OCR y la DTI, un bloqueo en el Campus Virtual. Si existe una medida de protección, el sistema impedirá que la persona denunciada se inscriba en las mismas clases que la denunciante, priorizando siempre la matrícula de la víctima.

De esta manera, se protegen los datos sensibles y se respeta la presunción de inocencia, así como el derecho a la educación. En cursos de horario único, la facultad deberá proveer al denunciado una alternativa formativa equivalente, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Instrucción.